



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ABROGADO POR CONCLUIDA SU VIGENCIA TÁCITAMENTE EL 31 DE DICIEMBRE 2018.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 Alcance XIII, el Martes 06 de Abril de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLÍS, (sic) Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3** Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata, a través del cual, se pretende disminuir las tasas de morbi-mortalidad por Cáncer Cervico Uterino (CaCu), mamario y de próstata, a través de un abordaje sistemático de detección y referencia oportuna de mujeres y hombres, a los Hospitales Generales, Clínicas de Displasias y Centro Estatal de Cancerología.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICOUTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA.</p>		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.4 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoría
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE

13. (sic)



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

GLOSARIO

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

En Guerrero, el cáncer Cérvico-Uterino, mamario y de próstata, al igual que en el país, ocupa una de las tasas más altas de mortalidad, por lo que se ha convertido en uno de los problemas de salud pública.

El diagnóstico oportuno de esta enfermedad, aunado a las herramientas terapéuticas, permiten un incremento en la esperanza de vida considerables que van desde el 30 hasta el 90 por ciento de los casos, según el tipo de tumor, del diagnóstico y su atención oportuna.

Para la detección del cáncer de Cérvix la prueba mixta de VPH y citología es una opción, al detectarse, diagnosticarse y tratarse en sus etapas preinvasoras a través de un abordaje sistemático, permitirá disminuir las tasas de mortalidad. El Cáncer Cérvico-Uterino es el segundo tumor maligno más frecuente en la mujer en todo el mundo.

La mastografía ha demostrado ser el estudio de imagen más confiable, no obstante, no se cuenta con la infraestructura suficiente tanto en mastografos (sic) como en recursos humanos especializados para cubrir al total de la población femenina de mayor riesgo. Por lo anterior es necesario optimizar los recursos existentes, fortalecer la infraestructura, el equipamiento médico y organizar los servicios de manera eficiente y gratuita a la población.

Por lo que corresponde al cáncer de próstata, es una de las neoplasias malignas más frecuentes entre la población masculina de 40 años, su detección se realiza a través de la extracción de sangre en ayunas y reactivos, cuyos resultados nos da un margen de información para poder decidir la complementación del estudio ultrasonografico-transrectal y la exploración digital por vía rectal, permitiéndonos explorar en forma más directa el tamaño, la consistencia y las irregularidades que pueda presentar una próstata sana o con un proceso maligno.

Debido a los altos índices de mortalidad relacionados con el cáncer, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece servicios para su detección a través del Programa de Prevención contra el



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata mediante Estudios de Mastografía, Papanicolaou y Antígeno Prostático.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3.** Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; **Estrategia 3.3.1.** Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud.

Líneas de acción:

- Contar con unidades móviles médicas para la detección de manera temprana dichas neoplasias.
- Otorgar un servicio de calidad.
- Acercar los servicios de detección a la población en riesgo.
- Garantizar la realización de las actividades con apego a las presentes reglas de operación.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial “Salud y Seguridad Social” 2016-2021, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención de la población que cumpla con los requisitos de elegibilidad.

1.3 DIAGNÓSTICO

En el estado por sus elevadas tasas de mortalidad y morbilidad, el Cáncer Cérvico-uterino representa uno de los principales problemas de Salud Pública, que demanda una intervención prioritaria, la evidencia científica demuestra que el Cáncer Cervico-uterino es prevenible si se realizan las pruebas de tamizaje periódicamente para identificar lesiones precancerosas y si se establece el tratamiento efectivo que detenga la progresión a etapas graves de la enfermedad.

En Guerrero, en los últimos años, el cáncer ocupó el segundo lugar como causa de mortalidad general, siendo el del tipo Cervico-uterino la principal causa de muerte por neoplasias malignas entre las mujeres mayores de 25 años; asimismo ocurre una muerte cada tercer día en nuestro Estado; esto debido a la poca información que se les proporciona a las mujeres en edad reproductiva, también influye las costumbres que se les inculca desde pequeñas, otro factor para la implementación de programas con unidades móviles, sería el acceso a dichas comunidades ya que algunas son de difícil acceso y esto impediría un mejor tamizaje.

Por Jurisdicción Sanitaria en el 2010, el 49.57 % de las defunciones por esta patología ocurrieron en la Región Norte y Acapulco; en el mismo año por derecho había el 31 % de muertes ocurrieron en mujeres sin seguridad social, 23 % eran derechohabientes del seguro popular (sic), el 21 % del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 5.98 % del ISSSTE. En el 2013 en la región de la Costa Chica se encontró que más del 30% de las mujeres que se realizaron el tamizaje salieron positivas a patologías del área cervical. En el año 2016 y 2017 no se obtuvieron los resultados deseados, ya que no hubo mucha



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

conurrencia de la población debido a varios factores uno de ellos es la inseguridad que está atravesando el estado y otro el recorte de presupuesto para la atención de los pacientes.

El cáncer de mama en nuestro estado representa un verdadero reto para la salud pública, ya que a partir del año 2006 constituye la primera causa de muerte por neoplasia maligna en la población femenina mayor de 25 años, como en otras neoplasias, el momento en que se descubre la enfermedad marca la diferencia entre el pronóstico de sobrevivir, la respuesta al tratamiento, el costo económico, emocional y familiar, de ahí la importancia de privilegiar la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento oportuno.

Los tipos de cáncer que presenta la población y los más comunes son: Cáncer Mamario y Cervicouterino (sic) en mujeres y en hombres el de Próstata, para tal fin se implementó el programa para la prevención contra este tipo de padecimientos crónicos degenerativos, teniendo a una población objetivo a mujeres con vida sexual activa, mujeres y hombres de edad adulta con factores de riesgo propicios para esas neoplasias, dando como resultado una atención a la población de localidades con una alta tasa de mortalidad que por su lejanía y costo no cuentan con la infraestructura necesaria para realizarse los estudios, por lo que se atenderán a 5000 personas de los 81 municipios que conforman el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación. Asimismo en caso de obtener un resultado positivo a alguna alteración los pacientes son canalizados a una Clínica de Displasias, de Hiperplasia prostática o en su caso al instituto Estatal de Cancerología del Estado.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Brindar información y servicios de calidad en materia de prevención y control del cáncer Cervicouterino (sic), mamario y de próstata con las unidades móviles médicas, fomentando la educación sobre la detección oportuna de dichas neoplasias malignas, ayudando principalmente a los grupos socioeconómicos más desprotegidos y marginados del Estado de Guerrero.

2.2 VISIÓN

Ser un Programa cuyas líneas de acción sean la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del Cáncer Cervico-Uterino, mamario y de próstata ayudando a disminuir los índices de mortalidad por cáncer en la población Guerrerense, brindando un servicio con trato amable y de respeto, evitando incomodidades, esperas innecesarias y reprogramaciones de citas injustificadas.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de servicios médicos asistenciales.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281. (sic)
- Ley No. (sic) 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley (sic) 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley (sic) 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley (sic) 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social (sic) 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- NOM-041-SSA2-2011. (Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.)
- NOM-229-SSA1-2002 (Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Guerrero Contigo 2016-2021 "
- Reglamento Interno (sic) del (sic) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

5.- (sic) OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Incrementar la cobertura de detección de Cáncer Cervicouterino (sic), Mamario y de Próstata con servicios accesibles, eficientes y de calidad con el fin de disminuir la mortalidad por estas causas en el estado se atenderán a 5000 personas a través de estudios clínicos y radiológicos.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO (sic).

1. Facilitar los servicios privilegiando a la población en riesgo en donde se ubiquen las unidades móviles médicas.
2. Contribuir a la detección de cáncer Cervicouterino (sic), mamario y de próstata en sus estudios iniciales.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

3. Referir, atender y dar seguimiento a los pacientes en Hospitales Generales, Clínicas de displasias y Centro Estatal de Cancerología.
4. Disminuir la tasa de mortalidad por cáncer cervico-uterino, mamario y de próstata (sic) .

5.3. ALCANCES

La problemática que se atenderá reducirá la mortalidad por neoplasias malignas en el cérvix, en la mamá y en la próstata, a través de estudios clínicos y radiológicos a través del acercamiento de los servicios por medio de las unidades móviles médicas sin costo alguno, atendiendo al derecho de seguridad social y salud.

6.- (sic) METAS FÍSICAS

Se pretende una cobertura de **3,500** mujeres y **1,500** hombres, consiguiendo un total de **5,000** beneficiados.

7.- (sic) PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 de **\$1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** cuyo costo promedio por beneficiario y/o beneficiaria de manera anual es de **\$240.00 (doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** recurso que proviene de Inversión Estatal Directa.

CRONOGRAMA FINANCIERO:

PROGRAMA	MONTO AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICOUTERINO MAMARIO Y DE PRÓSTATA.	\$1,200,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00	\$0.00

8.- (sic) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION (sic)

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. (sic) Rene (sic) Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4718498 01 (747) 4718490 ext. 1083. Así mismo al correo electrónico: direccióndeserviciomedico@hotmail.com, para información sobre el programa.

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención a mujeres, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIOS:

Papanicolaou:

- Haber iniciado vida sexual.
- No haber tenido relaciones sexuales 24 hrs. antes del estudio.
- No usar tratamientos vaginales.
- No estar en periodo menstrual y dejar pasar 7 días después de la regla para la toma del estudio.
- No estar embarazada.

Mastografía:

- Tener 40 años cumplidos hasta los 69 años.
- No usar desodorante, perfume, talco y crema en el área de los senos y axilas.
- No estar embarazada.
- No estar amamantando.
- Comentar al técnico radiólogo si tiene implantes.
- Copia de INE

Antígeno Prostático:

- Tener 40 años cumplidos.
- No tener relaciones sexuales 24 hrs antes del estudio.
- Tener 8 hrs. de ayuno.
- Copia de INE



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- La accesibilidad para cada uno de los programas que opera este centro de atención, en materia de prevención y detección de dichas enfermedades son de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos.
- Los Municipios interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser beneficiados con el Programa, se anexará al oficio copia fotostática de la credencial de elector de las personas a las que se aplicará el estudio.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para su atención, quien de acuerdo a su Programa Anual de Trabajo programará las visitas de atención a los Municipios solicitantes.
- La Dirección de Servicios Médicos informará mediante oficio a los Municipio beneficiados, la programación de visitas y los requisitos previos a los estudios, para que estos sean comunicados a las personas a quienes se les practicarán.
- En el caso de pacientes que se presentan directamente en el Centro de Rehabilitación Integral, son atendidos en dicha área informándoles los requisitos previos al estudio, citándolos al día siguiente.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Que la persona beneficiada no cumpla con los requisitos expuestos en estas reglas o por restricción presupuestal.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los resultados de los pacientes se hacen llegar a las presidentas DIF que solicitaron el apoyo de las unidades médicas del programa, y ellas son las encargadas de entregarlos de manera personal a la población que se realizó los estudios. Cuando el paciente va por iniciativa propia al consultorio para que se le realice el estudio, su resultado se le entrega de manera personal

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El único trámite que hará el beneficiario será el de acudir de manera personal a las instalaciones del CRIG al área de Prevención Contra el Cáncer Cervicouterino, Mamario y de Próstata para que se le brinde el servicio.

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población que solicite el



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

servicio y que cumpla con los requisitos establecidos en estas reglas de operación, los procedimientos para acceder a los diferentes programas son:

- a) Solicitar el servicio por escrito cuando es por medio de las presidentas DIF municipales dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se solicite el servicio.
- b) Dirigirse al área de prevención contra el cáncer Cervicouterino (sic), Mamario y de Próstata cuando sea de manera personal y voluntaria a solicitar el servicio.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar neoplasias malignas que pudiese llegar a presentar la población femenina y masculina con factores de riesgo en nuestro estado y que cumpla con los requisitos, coordinarnos con los tres niveles del sector salud para canalizar a las y los pacientes a las instituciones de asistencia médica estatales para fortalecer los programas médicos.

No obstante todos los datos de los beneficiarios de cada uno de los programas estarán protegidos por la Ley (sic) 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos de hasta un 3% con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10.- (sic) TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION (sic)

La instancia responsable es la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto de **Prevención contra el Cáncer Cervicouterino (sic), Mamario y de Próstata**.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. (sic) Rene (sic) Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "**Blindaje Electoral**".



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. (sic) 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a través de la Jefatura de Brigadas Médicas, ubicada en Boulevard. (sic) Rene (sic) Juárez Cisneros s/n, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095 en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Así mismo al correo electrónico: direccióndeserviciomedico@hotmail.com Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.aob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. (sic) 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.qob.mx>

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría (sic) de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a las Reglas de Operación que en materia de Blindaje electoral (sic) que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral (sic), la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarlos o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria (sic) de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, trimestralmente los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 VALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> $\text{EPPI} = \frac{\quad}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> $\text{AAPI} = \frac{\quad}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $\text{ELR} = \frac{\quad}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\quad}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\quad}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\quad}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\quad}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\frac{ARE}{TRL \times 100}$	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.
	<p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>		

10.5 AUDITORIA (sic)

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría (sic) de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA (sic) SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-98

Correo electrónico direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. (sic) R. (sic) Juárez Cisneros (sic) 62 Col. (sic) de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado (sic) por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente (sic) del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria (sic) de Contraloría y transparencia gubernamental (sic) del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCION (sic)

Se hará entrega a la o el beneficiario de un acta de donación la cual se encuentra en poder del área de Prevención Contra el Cáncer, adentro de las instalaciones del CRIG.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con este programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Pertenecer al estado de Guerrero.
- Mujeres con vida sexual activa. (Papanicolaou)
- Mujeres de edad adulta. (mastografía (sic))
- Hombres de edad adulta. (Antígeno Prostático)

12.- (sic) MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1 DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2 OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3 SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría (sic) General del Estado.

SECRETARÍA (sic) DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaría (sic) de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población, mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades con mayor resolución.

Antígeno Prostático.- Es una proteína producida por las células de la próstata. PSA representa (en inglés) al antígeno prostático específico.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Cáncer Cérvico-Uterino.- Es una enfermedad en la cual se encuentra células cancerosas (malignas) en los tejidos del cuello uterino, prolongación del útero que es un hueco y lo conecta con la vagina (canal de nacimiento).

Cáncer mamario.- El cáncer de mama es el crecimiento anormal de células malignas en el tejido mamario. Existen dos tipos principales de cáncer de mama, el carcinoma ductal la más frecuente que comienza en los conductos que llevan leche desde la mama hasta el pezón y el carcinoma lobulillar que comienza en partes de las mamas, llamadas lobulillos, que producen la leche materna.

Cáncer (sic) próstata.- Se denomina cáncer de próstata al que se desarrolla en uno de los órganos glandulares del sistema reproductor masculino llamado próstata. El cáncer se produce cuando algunas células prostáticas mutan y comienzan a multiplicarse descontroladamente.

Morbilidad.- Se entiende por morbilidad la cantidad de individuos que son considerados enfermos o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinado. La morbilidad es un dato estadístico importante.

Papanicolaou.- La prueba de Papanicolaou (llamada así en honor de Georgios Papanicolaou, médico griego que fue pionero en citología y detección temprana de cáncer), también llamada citología exfoliativa o citología vaginal, se realiza para diagnosticar el Cáncer Cervico-Uterino.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS</p>	
<p>PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICOUTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA.</p>		

ANEXOS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

	<p>GUERRERO NUESTRO DESTINO A TU MARCHA</p>	<p>SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS</p> <p>ACTA DE DONACIÓN</p>	
---	--	---	--

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: 02674



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 · 2021</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICOUTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA.</p>		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ: